



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 477-2024-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°474-2024-MDC, Informe N°04535-2024-MDC-UAYP/WJVM del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Informe N°041-2024-MDC-OGA del Jefe de la Oficina General de Administración, Resolución De Alcaldía N°475-2024/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF y modificado por los DS N° 377-2019-EF y DS N° 162-2021, establece:

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. (...)

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

(...)

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°474-2024-MDC de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colan Version 10, para el ejercicio fiscal 2024, para inclusión de la siguiente contratación para la EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE JOSÉ OLAYA (CALLE PIURA Y



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 477-2024-MDC-A

CALLE S/N), CALLE DAVID VÁSQUEZ (CALLE MARAVILLA Y CALLE S/N) Y CALLE MARAVILLA (CALLE JOSÉ OLAYA Y CALLE DAVID VÁSQUEZ) DEL CERCADO URBANO SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DEL COLAN PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2466926”; por un valor referencial ascendente a la suma de S/ 198,434.36 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 36/100 Soles), incluido IGV, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N°04535-2024-MDC-UAyP/WJVM de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en consideración a lo expuesto en los párrafos anteriores y lo que señala la norma acotada, solicita que se apruebe mediante **ACTO RESOLUTIVO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para la contratación de servicio de consultoría para la supervisión obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE JOSÉ OLAYA (CALLE PIURA Y CALLE S/N), CALLE DAVID VÁSQUEZ (CALLE MARAVILLA Y CALLE S/N) Y CALLE MARAVILLA (CALLE JOSÉ OLAYA Y CALLE DAVID VÁSQUEZ) DEL CERCADO URBANO SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DEL COLAN PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2466926”; de acuerdo a lo establecido en el requerimiento y la cobertura presupuestaria asignada, incluidos impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, bajo el Sistema de Contratación a Exquema mixto de sumaalzada - Tarifas, plazo de ejecución 180 días calendarios, amparado en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dicho expediente será aprobado teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes señalada; el que contiene:

1.	Valor Estimado Total/Valor Referencial Total	:	S/ 198,434.36
2.	Certificación Presupuestaria	:	N° 799-2024
3.	Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS
4.	Procedimiento de Selección	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
5.	Sistema de contratación	:	EXQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA - TARIFAS.
6.	Proceso del Plan Anual de Contrataciones	:	21

Que, mediante Informe N°041-2024-MDC-OGA de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el expediente para la elaboración del respectivo acto resolutorio de aprobación.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°475-2024/MDC de fecha 22 de noviembre de 2024, se encarga las funciones del despacho de alcaldía, al primer regidor SR. RUBEN DAVID COVEÑAS ZAPATA, a partir del día lunes 25 y martes 26 de noviembre del 2024, en ausencia del Señor Alcalde Ing. Gerardo Benjamín Távora Rojas,

Por las condiciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación, para la contratación de servicio de consultoría para la supervisión obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE JOSÉ OLAYA (CALLE PIURA Y CALLE S/N), CALLE DAVID VÁSQUEZ (CALLE MARAVILLA Y CALLE S/N) Y CALLE MARAVILLA (CALLE JOSÉ OLAYA Y CALLE DAVID VÁSQUEZ) DEL CERCADO URBANO SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DEL COLAN PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2466926, con un plazo de ejecución 180 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 477-2024-MDC-A

1. Valor Estimado Total/Valor Referencial Total	:	S/ 198,434.36
2. Certificación Presupuestaria	:	N° 799-2024
3. Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS
4. Procedimiento de Selección	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
5. Sistema de contratación	:	EXQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA - TARIFAS.
6. Proceso del Plan Anual de Contrataciones	:	21

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Secretaría la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a: Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para cumplimiento de lo resuelto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Soporte Técnico Informático y Estadístico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Rubén David Coenás Lapata
ALCALDE (e)

